Código ético

Principios y pautas de conducta

Entidad	RICKY RUBIO FOUNDATION, Fundació Privada
NIF	G-67183384
Versión	1.0
Aprobación	29/10/2025
Entrada en vigor	29/10/2025
Revisión	Anual o cuando se produzcan cambios relevantes

1. Identidad y misión

RICKY RUBIO FOUNDATION, Fundació Privada es una entidad sin ánimo de lucro que trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas afectadas por el cáncer y sus familias mediante el ejercicio físico, la investigación, la innovación y la sensibilización social. La Fundación prioriza el cáncer de pulmón y el ejercicio oncológico, y desarrolla también iniciativas oncológicas de innovación, formación, acompañamiento, humanización y concienciación.

2. Finalidad y alcance

Este Código establece los valores y pautas de obligado cumplimiento para patronos, Dirección, personal, voluntariado, colaboradores, profesionales, proveedores y cualquier persona o entidad que actúe en nombre de la Fundación. Su finalidad es orientar decisiones, prevenir riesgos y reforzar la confianza de pacientes, familias, financiadores, instituciones y sociedad.

3. Valores

- Empatía, humanidad y centralidad de las personas.
- Rigor científico, innovación útil y mejora continua.
- Integridad, honestidad, transparencia y rendición de cuentas.
- Respeto, igualdad, diversidad, inclusión y tolerancia cero ante el acoso.
- Independencia, imparcialidad y gestión de conflictos de interés.
- Colaboración, responsabilidad y sostenibilidad.
- Confidencialidad, privacidad y protección de datos.

4. Compromisos de conducta

4.1 Cumplimiento e integridad

Todas las actividades se desarrollarán conforme a la legislación, los Estatutos, los acuerdos del Patronato y las políticas internas. Ninguna finalidad social justifica prácticas irregulares, engañosas o contrarias a la dignidad de las personas.

4.2 Personas, igualdad y entorno seguro

Se garantiza un entorno libre de discriminación, violencia, acoso laboral, sexual o por razón de sexo. Se respetarán la dignidad, intimidad, diversidad y derechos de todas las personas, con protección reforzada de menores, pacientes y otros colectivos vulnerables.

4.3 Pacientes, familias y participantes

La seguridad, el consentimiento informado, la autonomía, la confidencialidad y el bienestar prevalecerán sobre intereses institucionales, económicos o comunicativos. La participación en actividades será libre y no condicionará la atención o relación con otras entidades.

4.4 Rigor científico y comunicación responsable

La investigación, los programas y los mensajes públicos se basarán en evidencia, revisión competente y presentación veraz de beneficios, riesgos y limitaciones. No se exagerarán resultados ni se utilizarán testimonios o imágenes de manera instrumental o sin autorización adecuada.

4.5 Independencia y financiadores

Las colaboraciones con empresas, incluidas las del sector sanitario o farmacéutico, se desarrollarán con transparencia, independencia de criterio y respeto a la salud pública. La financiación no otorgará capacidad de influir indebidamente en resultados científicos, selección de beneficiarios, contenidos clínicos o posicionamientos institucionales.

4.6 Conflictos de interés

Toda persona deberá comunicar intereses personales, familiares, profesionales o económicos que puedan afectar su imparcialidad. La Fundación documentará la abstención, mitigación o decisión correspondiente.

4.7 Recursos y transparencia financiera

Los recursos se destinarán a fines fundacionales, con registros completos y verificables. Se prohíben el fraude, soborno, pagos de facilitación, apropiación indebida, falsedad documental y cualquier uso privado no autorizado.

4.8 Protección de datos y confidencialidad

Se tratarán únicamente los datos necesarios y con base jurídica adecuada. La información clínica, personal, estratégica y de terceros será protegida y no se divulgará salvo autorización o deber legal.

4.9 Imagen, marca y propiedad intelectual

El nombre, imagen, activos y propiedad intelectual de la Fundación se utilizarán únicamente para fines autorizados, respetando derechos de imagen, autoría, licencias y acuerdos con terceros.

5. Aplicación y consultas

El Patronato promoverá la difusión y aplicación del Código. La Dirección asegurará su incorporación a la operativa, contratos y relaciones relevantes. Las dudas deberán plantearse antes de actuar cuando exista riesgo ético, legal o reputacional.

6. Comunicación de irregularidades

Las posibles infracciones podrán comunicarse a través del canal interno habilitado. Se garantizarán confidencialidad, protección frente a represalias, imparcialidad y respeto a los derechos de todas las personas implicadas. Las comunicaciones deliberadamente falsas o de mala fe podrán dar lugar a las medidas correspondientes; la falta de prueba no convierte una comunicación de buena fe en falsa.

7. Consecuencias

El incumplimiento podrá implicar medidas correctivas, disciplinarias o contractuales proporcionadas y conformes a la normativa aplicable, incluida la terminación de colaboraciones y la comunicación a autoridades competentes cuando proceda.

8. Aprobación, difusión y revisión

El Código entrará en vigor en la fecha de aprobación por el Patronato, se publicará en el espacio de transparencia y se revisará anualmente o cuando cambien la normativa, la misión, la estructura o los riesgos de la Fundación. Sustituirá al Código Ético aprobado el 19 de septiembre de 2023.